



RESOLUCION No. CSJCAR22-529
19 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR21-404 del 13 de diciembre de 2021, se le concedió al doctor JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, autorización para residir temporalmente en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas mediante oficio O.A No. 031 del 16 de diciembre de 2022, solicitó a esta Corporación la prórroga del respectivo permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el doctor JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Dosquebradas, Risaralda y Manizales, Caldas), existe una distancia aproximada de 48 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al doctor JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS, Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 17 de enero de 2023, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR22-529 del 19 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial".

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 17 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR22-529 del 19 de diciembre de 2022</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB